



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0799-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (23) folios y dos (02) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con los Oficios N°s 0679 y 0516-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite las Resoluciones N°s 0603 y 0316-2018-UNHEVAL-FCE/CF, proponiendo ante el Consejo Universitario la contratación del personal docente, por invitación de la sección descentralizada de Canchabamba, a partir del 26 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, adjunta tres currículos vites para ratificación en Consejo Universitario;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 545-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file del profesional propuesto se tiene que los docentes Mg. Orlando Gargate Castillejo, cumple con los requisitos; Jovita Figuerdo Blacido y Micaela Milagros Albornoz Alvarado, no tienen el grado de magister ni han dictado cátedra en la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Nueva Ley Universitaria"; por lo que se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las acciones necesarias para lograr contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellas que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario en forma excepcional, debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público que han quedado desiertas y que se está permitiendo por decisión del Consejo Universitario el contrato directo. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5276-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los profesionales ORLANDO GARGATE CASTILLEJO y JOVITA FIGUEREDO BLACIDO, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la **sección descentralizada de Canchabamba**, en la plaza de AUXILIAR a Tiempo Completo-40 Horas, del **29 de mayo al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con las Resoluciones N°s 0316 y 0603-2018-UNHEVAL-FCE/CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Canchabamba; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO directo de la profesional MICAELA MILAGRITOS ALBORNOZ ALVARADO, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la **sección descentralizada de Canchabamba**, en la plaza de AUXILIAR a Tiempo Completo-40 Horas, del **26 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0603-2018-UNHEVAL-FCE/CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Canchabamba; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Canchabamba, a efectos de que proceda a formalizar los contratos de los profesionales referidos en los numerales anteriores, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.
- 4° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file personal para los fines pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCE-DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC-File
Archivo